

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 1517**

**Número de Repertorio: 3465**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1517 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR

1315784742 VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5023808000	83490	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 09 junio 2023

Fecha generación: viernes, 09 junio 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-030520231115**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 03 de Mayo del 2023

**ASUNTO:** SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **30 DE MARZO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Reg- web-23012624

Elaborado por  
JUDITH JANETH VILLARROEL BRAVO





# ESCRITURA

**DE:** ADJUDICACION.-

**OTORGADA POR:** EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

**A FAVOR DE:** LA SEÑORA DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA.-

**N° 20231308002P00501**

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** \$ 15,01

**MANTA:** 30 DE MARZO DEL 2.023

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000068655



20231308002P00501



NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308002P00501					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MARZO DEL 2023, (12:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315784742	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15.01					

Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231308002P00501
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2023, (12:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-2799193">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-2799193</a>
OBSERVACION:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001023/002686

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02063-DP13-2023-SB



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELÉFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



**FACTURA NUMERO: 001-002-0000068655**

**CODIGO NUMERICO: 20231308002P00501**

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-**

**A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA.-**

**PRECIO DE VENTA ES USD\$15.01.-**

**AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$900,96.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de marzo del dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada MERLY SILVANA GARCIA MACIAS**, Notaria Pública Segunda Suplente del cantón Manta según Acción de Personal número: 02063-DP13-2023-SB, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad

Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

de Manta; y, por otra parte la señora **DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco siete ocho cuatro siete cuatro dos**, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Sitio San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0989568077, correo electrónico vincesdenisse92@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o (c)



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELÉFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN NUEVO MANTA" DE LA PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "**EL ADJUDICADOR**", y por otra parte la señora **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH** de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco siete ocho cuatro siete cuatro dos y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

No. 601-22-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintidós de diciembre del dos mil veintidós; resolvió: **"PRIMERO:** Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Artículo seis y siete de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de quince predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA- DACP-MEM-141220221045."

"VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH. UNO TRES UNO CINCO SIETE OCHO CUATRO SIETE CUATRO DOS. Nuevo Manta..." 2.

Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco siete ocho cuatro siete cuatro dos, sea



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. **3.** Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308002P02067 de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, rendida ante la Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, comparece la señora **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH**, quien declara : "... Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicada en EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA A SAN JUAN DE MANTA, MANZANA N OCHO, LOTE OCHO, DE LA PARROQUIA MANTA, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señora o dueña por **CINCO AÑOS**, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo (...) los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 425,00)..." **4.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en "B. NUEVO MANTA-VIA SAN JUAN DE MANTA-N-8 LOTE 08.", cuya clave catastral es 5-02-38-08-000, con el avalúo total de

*Abg. Merly García Macías*  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

NOVECIENTOS DÓLARES 86/100 (\$ 900,96) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** -

Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH** el bien inmueble ubicado en el B. NUEVO MANTA-VIA SAN JUAN DE MANTA, MZ-N-OCHO LOTE OCHO, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: veinticuatro coma noventa y ocho metros (24,98m) - Calle Pública; Por ATRÁS: veinticinco metros (25.00m) - Lote cero cinco, Lote cero seis y Lote cero siete; Por el COSTADO DERECHO: veinticuatro coma setenta metros (24,70m) - Calle N cuatro; Por el COSTADO IZQUIERDO: veintitrés coma cincuenta y tres metros (23,53m) - Lote cero nueve; AREA TOTAL: SEISCIENTOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (600.57m2).

**CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELÉFONO: 0526225830994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de QUINCE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,01) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001023/002686 de fecha 03/03/2023. **SEXTA. -GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a la ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada (C)

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.T.Z.G.



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO  
C.C. No. 130632501-8  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

*Denisse Vinces. S.*

DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA  
C.C. No. 151578474-2



**Abg. Merly García Macías**  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 032023-087043

N° ELECTRÓNICO : 225274

Fecha: 2023-03-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 5-02-38-08-000

Ubicado en: B. NUEVO MANTA VIA -SAN JUAN DE MANTA - MZ-N-8 LOTE08

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 600.57 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 900.86  
CONSTRUCCIÓN: 0.00  
AVALÚO TOTAL: 900.86  
SON: NOVECIENTOS DÓLARES 86/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187881M7WBTQC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-07 08:59:53

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187881M7WBTQC

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 187881M7WBTQC

NÚMERO: 032023-087043

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315784742

CLAVE CATASTRAL: 5023808000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-03-06 16:21:49

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





N° 032023-087060

Manta, martes 07 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-38-08-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. NUEVO MANTA VIA -SAN JUAN DE MANTA - MZ-N-8 LOTE08 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$900.86 NOVECIENTOS DÓLARES 86/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1878980QFNQIS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1878980QFNQIS

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CODIGO: 1878980QFNQIS

NÚMERO: 032023-087060

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

CLAVE CATASTRAL: 5-02-38-08-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 09:01:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

Este certificado es válido para el uso de los servicios de la Alcaldía de Manta. No se permite su reproducción o uso no autorizado. Para más información consulte el sitio web de la Alcaldía de Manta.





N° 032023-087105

Manta, martes 07 marzo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1315784742**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



**MANTA**  
ALCALDÍA

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: jueves 06 abril 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)

187943S2DUT50

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187943S2DUT50

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 187943S2DUT50

NÚMERO: 032023-087105

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

BENEFICIARIO(A): VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315784742

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 10:58:17

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-06





N° 032023-087106

Manta, martes 07 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1315784742**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Op*  
**Abg. Merly García Macías**  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 07 abril 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



187944ZFRRHVH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

187944ZFRRHVH

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 187944ZFRRHVH

NÚMERO: 032023-087106

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

BENEFICIARIO(A): VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1315784742

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 11:00:43

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-07





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escaneame para validar

N° 000466985

## TÍTULO DE PAGO

**Contribuyente** Identificación Control Nro. Título  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA 13xxxxxxx001 000001616 466985

### Certificado de Solvencia (Unico)

**Expedición** 2023-03-29 **Expiración** 2023-04-29

Descripción		Detalles	
Año/Fecha	Período	Rubro	Total
03-2023/04-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00
		<b>Deuda</b>	\$3.00
		<b>Abono Ant.</b>	\$0.00
		<b>Total a Pagar</b>	\$3.00
		<b>Valor Pagado</b>	\$3.00
		<b>Saldo</b>	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5023808000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-29 15:36:26 con (formato) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA VERONICA**  
**CUENCA VINCES**



  
**Abg. Merly García Macías**  
 Notaria Pública Segunda Suplente  
 Manta, Ecuador



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001023/002686**

Fecha: 03/03/2023

Contribuyente: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

VP-2799193

Identificación: CI 1315784742      Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	NT/2023/000297	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	15.01	0.00	0.00	0.00	0.00	15.01	15.01
<b>Total:</b>								15.01	15.01

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	03/03/2023				15.01	0.00	0.00	15.01
<b>Total:</b>					15.01		0.00	15.01

delia\_macias 03/03/2023 11:31:55

Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (o) ... (o) ... (o) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 30-03-23 ... todo lo cual certifico

*Merly García Macías*  
Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

VP-2799193

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-2799193

COMPROBANTE DE PAGO: 001023/002686

TRANSACCIÓN: 001023/002686

FECHA: 2023-03-03

**VALOR PAGADO: \$ 15.01**



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
NT/2023/000297	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	\$ 15.01





## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH**, con cedula de ciudadanía número 1315784742, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltera

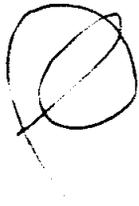
Manta, 06 de marzo del 2023



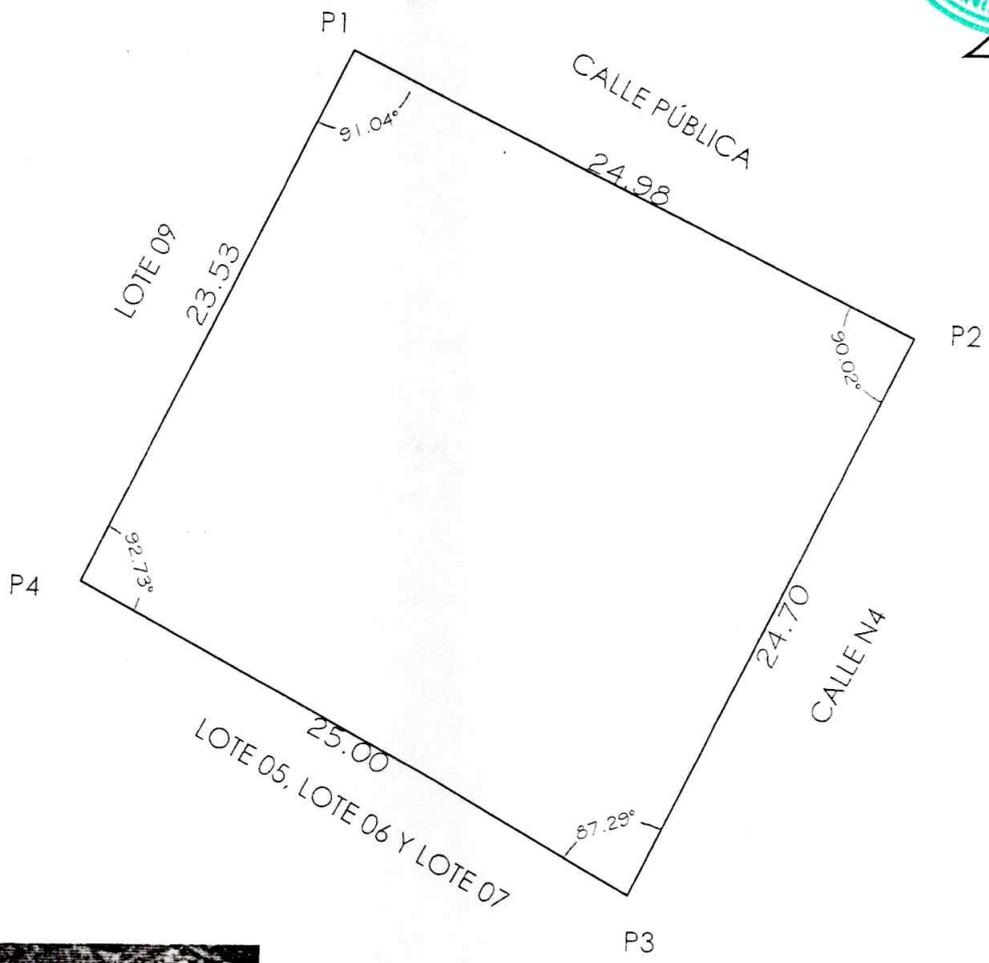
Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad.

Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

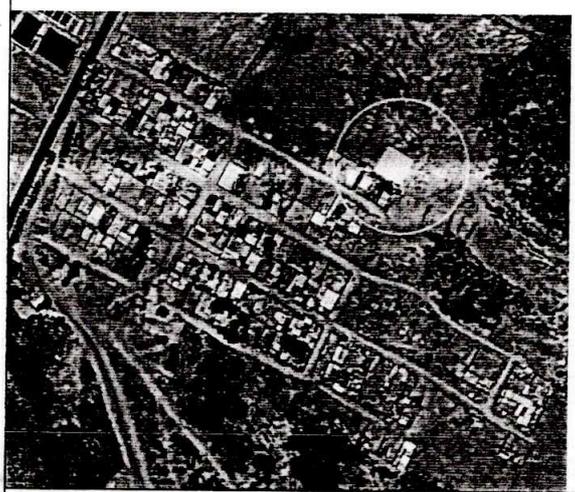




PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	528497.49	9891663.55	ATRÁS:	24.98 M - CALLE PÚBLICA
2	528519.81	9891652.34	C. DERECHO:	25.00 M - LOTE 05, LOTE 06 Y LOTE 07
3	528508.73	9891630.26	C. IZQUIERDO:	24.70 M - CALLE N4
4	528486.95	9891642.52	ÁREA TOTAL:	600.57 M2



*Abg. Merly García Macías*  
 Notaría Pública Segunda Suplente  
 Manta - Ecuador



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
 Escala -----1:300

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
 Escala -----Referencial

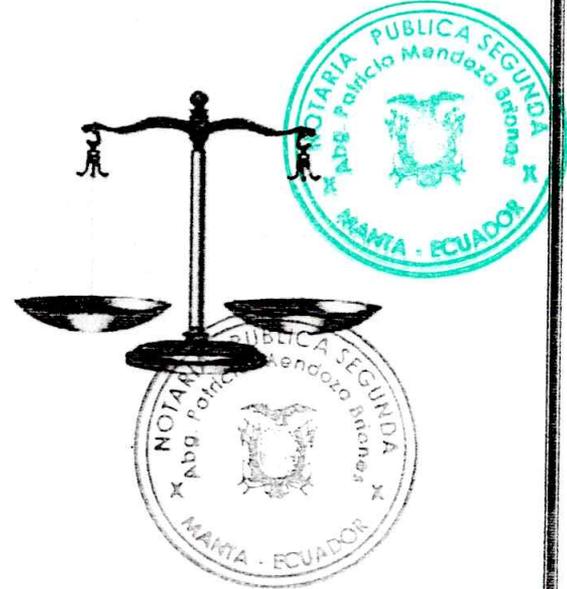
	DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1315784742	CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-38-08-000
	PARROQUIA: MANTA	BARRIO: NUEVO MANTA
	MANZANA N°: N8	LOTE N°: 08
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022	TIEMPO DE POSESIÓN:
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA  
PÚBLICA

2



# ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA DENISSE ELIZABETH VINCES  
SANTANA.-

NUMERO: 20221308002P02067

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2.022

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 052622583

Abg. Merly García Mejías  
Notaria Pública Segundo Simiente

**PAGINA EN BLANCO**



Factura: 001-002-000066618



20221308002P02067

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

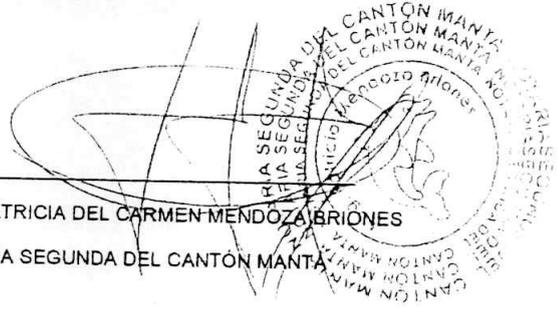
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P02067						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2022, (12:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315784742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Merly Gabriela Macías  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segund...  
Cantón Manta



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583  
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000066618

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20221308002P02067

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA LA SEÑORA DENISSE  
ELIZABETH VINCES SANTANA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de diciembre del dos mil veintidós, ante mí Abogada **PATRICIA DE CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara la señora **DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA**, portadora de la cedula de ciudadanía número **uno tres uno cinco siete ocho cuatro siete cuatro guion dos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada particular, de estado civil casada, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, manzana N ocho, lote ocho, vía a San Juan de Manta, de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0989568077, correo electrónico vincesdenisse92@gmail.com, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como "LA DECLARANTE".- Además la compareciente declara ser hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda de Manta  
Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda Suñanta

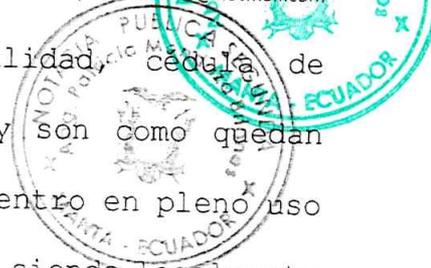
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración:

**DENISSE ELIZABETH VINCES SANTANA**, portadora de la cedula de ciudadanía número **uno tres uno cinco siete ocho cuatro siete cuatro guion dos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada particular, de estado civil casada, domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, vía a San Juan de Manta, , manzana N ocho, lote ocho, de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0989568077, correo electrónico vincesdenisse92@gmail.com , declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la

NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583  
pati.mendoza@hotmail.com

verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en **EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA A SAN JUAN DE MANTA, MANZANA N OCHO, LOTE OCHO, DE LA PARROQUIA MANTA, DE ESTA CIUDAD DE MANTA,** con ánimo de señora o dueña por **CINCO AÑOS**, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$425,00)** y que no me encuentro impedido para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogerme al proceso de



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Abg. Merly García Macías  
Notaria Pública Segunda de Manta  
Mantiva - Ecuador - Notaria Pública Segunda Suplente

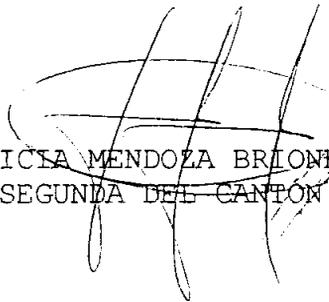
legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- 

Elaborado por: M.T.Z.G.

*Denisse Vincos. S.*



DENISSE ELIZABETH VINCOS SANTANA  
C.C.No. 181578474-2

  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315784742

Nombres del ciudadano: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLE VINCES ANGEL EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2020

Datos del Padre: VINCES VINCES JOSE OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANTANA PIGUAVE ALEXANDRA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Denisse Vices. S,

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda Manta  
Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 223-804-05175



223-804-05175

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

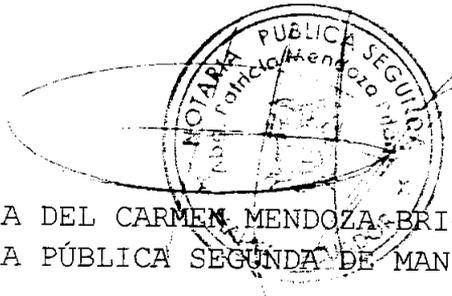




NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P02067.- LA  
NOTARIA.-



ABGA. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

ES EL COPIA ORIGINAL



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar



normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...).

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico - jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

DEL COPIA DEL ORIGINAL



regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 15 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-141220221045.

HOLGUÍN LUCAS RAÚL ALFREDO	1304011651	NUEVO MANTA
REYES PICO JOSÉ MARÍA	1301499725	NUEVO MANTA
MEZA ARGENTINA MONSERRATE	1304324542	NUEVO MANTA
ROLDAN REYES ALEXIS JOSHUE	1315993921	NUEVO MANTA
GUADAMUD BASURTO GREGORIO ANTONIO	1307922011	NUEVO MANTA
BRRIONES OSTAIZA TELMO ORLEY	1306327527	NUEVO MANTA
DAZA BERMEO CARLOS ANTONIO	1312203548	NUEVO MANTA
BERMUDEZ HOLGUÍN KIMBERLYM NATHALY	1729947356	NUEVO MANTA
MERO CONTRERAS JULIANDER JOSUE	0965784028	NUEVO MANTA
URBINA MERA MILTON ANDRÉS	1310493414	NUEVO MANTA
ESTRADA LOOR QUIMIOS NARCILO	1304517731	NUEVO MANTA
MERA CHAVEZ EDWIN JAVIER	1310317670	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	1310155740	NUEVO MANTA
IZA DELGADO CARLOS ALBERTO	1305795229	NUEVO MANTA
VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	1315784742	NUEVO MANTA





**SEGUNDO:** Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

**TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

DALTON  
ALEXI  
PAZMINO  
CASTRO

Firmado digitalmente por  
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000774181,  
cn=DALTON ALEXI PAZMINO  
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL**

FEEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente



FAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306325018

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ENERO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MARZO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Merly García Macías  
Notaría Pública Segunda Suplente  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 238-850-67129



238-850-67129

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**



República del Ecuador  
 Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote  
 VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares  
 PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano  
 VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco  
 VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga  
 VOCAL

precedentes  
 repeticiones que constan  
 en... a.s... todos útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales. Manta, 30.02.2019

Luis Alberto Castro Martínez  
 SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2020 HORA: 11:25

Abg. Merly García Macías  
 Notaria Pública Segundo Suplente  
 Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías  
 Notaria Pública Segundo Suplente  
 Manta - Ecuador

CONTIENE EN BLANCO

**CEDULA DE IDENTIDAD** REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEELESTACION



**CONDICION CIUDADANIA**

**APELLIDOS**  
INTRIAGO  
QUIJANO

**NOMBRES**  
AGUSTIN ANIBAL

**NACIONALIDAD**  
ECUATORIANA

**FECHA DE NACIMIENTO**  
20 ENE 1985

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
MANABI MANTA

**FIRMA DEL TITULAR**

**SEXO**  
HOMBRE

**No. DOCUMENTO**  
051106213

**FECHA DE VENCIMIENTO**  
03 FEB 2033

**NACIONALIDAD**  
708778

**NUL1306325018**



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**ESTADO CIVIL**  
DIVORCIADO

**CODIGO DACTILAR**  
V4344V2244

**TIPO SANGRE** O+

**DONANTE**  
SI

**LUGAR Y FECHA DE EMISION**  
MANTA 03 FEB 2023

**DIRECTOR GENERAL**

**I<ECU0511062139<<<<<<1306325018**  
**8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3**  
**INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB**

*Abg. Merly García Macías*  
 Notaria Pública Segunda Suplente  
 Manta - Ecuador

**CERTIFICADO de VOTACION**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

**PROVINCIA** MANABI

**CANTON** MANTA

**CIRCUNSCRIPCION** 1

**PARROQUIA** MANTA

**ZONA** 1

**MANTA 0038 MASCULINO**

**INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL**

**N° 51696083**

**C.N.E.**

**C.C. N° 1306325018**

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 30.03.2023.

*Merly García Macías*  
 Abg. Merly García Macías  
 Notaria Pública Segunda Suplente  
 Manta - Ecuador



República del Ecuador  
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
**Manta**



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoargote  
 VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares  
 PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano  
 VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco  
 VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga  
 VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez  
 SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 131578474-2

CUIDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-04-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANGELO EDUARDO VALLE VINCES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINCES VINCES JOSE OCTAVIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA PIGUAVE ALEXANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2020-02-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-02-06

16M 20 01 14 38 05 04 2

A1111A1111

000780028

*Denisse Vices - S.*

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 2  
 JUNTA No. 0006 FEMENINO

VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH

N° 39764935

CC N° 1315784742

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...*(circled)*... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 30-03-2023.

*Merly Garcia Macias*  
 Abg. Merly Garcia Macias  
 Notaria Pública Segunda Suplente  
 Manta - Ecuador



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*Caecilia Vices J.*  
 F. PRESIDENTA/VE DE LA JRV

Abg. Merly Garcia Macias  
 Notaria Pública Segunda Suplente  
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00501**. - LA NOTARIA. *ca*

AB. MERLY SILVANA GARCIA  
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA